



**AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA INICIAL DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS QUE FIGUREN INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

(ORDEN 2/2016, de 20 de Mayo, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. DOGV 7792 del 27/05/2016)

DESTINATARIOS	AYUDAS Y COLECTIVOS	REQUISITOS DE LOS JÓVENES	REQUISITOS DE LA EMPRESA y DEL CONTRATO	SOLICITUD
<b>CUALQUIER EMPRESA PRIVADA, INCLUYENDO TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Excluidos. Empresas que no cumplan los apartados 2 y 3 del art 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre</li> <li>Excluidas sociedades civiles, C.B</li> <li><b>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</b> Pesca y acuicultura Agricultura Exportación Empresas de transporte</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Tipo de Contrato: Contratación Indefinida inicial a jornada completa.</b></li> <li><b>A nivel general: 80% del Salario Mínimo Interprofesional incluyendo las pagas extras, vigente en el momento de la contratación</b> x el Nº de meses , siendo el mínimo de 12m .. Salario Mínimo anual con pagas 2016 : 9172,80€</li> <li><b>Jóvenes con diversidad funcional:</b> El 100% del SMI x Nº de meses contratados( mínimo 12m)</li> <li><b>Mujeres Jóvenes:</b> El 100% del SMI x Nº de meses contratados( mínimo 12m)</li> <li><b>Contratos indefinidos a tiempo parcial,</b> siendo este mínimo de 30h semanales, resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda</li> </ul> <p>COMPATIBLE ESTA AYUDA CON LA BONIFIACIÓN DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Jóvenes mayores de 16 años</li> <li>Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil</li> <li>Que tengan alguna de las siguientes cualificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado o diplomado universitario, ingeniero o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico.</li> <li>Grado universitario.</li> <li>Estudios de postgrado universitario.</li> <li>Doctorado.</li> <li>Técnico o técnico superior de Formación Profesional Reglada, de la formación profesional específica.</li> <li>Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.</li> <li>Certificado de profesionalidad.</li> </ul> </li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos a partir del 27 de mayo 2016.</li> <li>La contratación deberá presentar un incremento neto de la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales a la celebración el contrato, o su mantenimiento cuando el puesto hubiera quedado vacante a raíz de la baja voluntaria, discapacidad, sobrevenida, muerte, jubilación por motivos de edad o despido disciplinario o por causas objetivas no declarado improcedente de la persona trabajadora.</li> <li>Tipos de contratos no válidos: Contratos no indefinidos o inferiores a 12 m, fijos discontinuos , contratos de servicio del hogar familiar. Contratos de menos de 30 horas. Contratos con trabajadores que hubieran finalizado su relación laboral en los 3 meses previos a la contratación. Contratos con familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. ETT. Empresas Sancionadas</li> </ul>	<b>Directamente de la persona titular ante la Dirección General del Servef</b>

ESTA INFORMACIÓN NO GENERA DERECHOS NI EXPECTATIVAS, PARA CONTRASTAR INFORMACIÓN REVISE LA ORDEN. MÁS INFORMACIÓN: